



RESOLUCIÓN de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por la que se deniega la autorización administrativa previa y autorización de construcción del parque eólico “PE San Gregorio” en los términos municipales de Rillo, Utrillas y Martín del Río (Teruel).

Nº exp DGEM: IP-PC-0126/2020

Nº exp SP: TE-AT0207/20 de la provincia de Teruel

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 11 de diciembre de 2020, la sociedad Generación Eólicasolar 1, SL, con NIF B88077276 y con domicilio social en C/ Espoz y Mina 2, piso 3, 28012 (Madrid), presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del parque eólico “PE San Gregorio” de potencia instalada 9 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto de ejecución Parque Eólico San Gregorio 9 MW, 4 aerogeneradores y línea de evacuación de 45 kV”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en red subterránea de media tensión 30 kV compuesta por dos circuitos, subestación elevadora 45/30 kV y línea aérea de 45 kV, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Nº Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0126/2020. Nº Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0207/20 de la provincia de Teruel.

Segundo. - Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “PE San Gregorio”. (Nº Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0207/20 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 9 de mayo de 2024, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-Propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero. - Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, por el Servicio Provincial, el proyecto es



sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- Boletín Oficial de Aragón, en fecha 13 de agosto de 2021
- Diario de Teruel, en fecha 25 de agosto de 2021
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrillas.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Martín del Río.
- Ayuntamiento de Rillo.
- Ayuntamiento de Utrillas.
- Cellnex.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Consejo Provincial de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Diputación Provincial de Teruel (Vías y Obras).
- Diputación Provincial de Teruel (Vías y Obras).
- EDistribución.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Acción Verde Aragonesa.
- Asociación Naturalista de Aragón, ANSAR.
- Ecologistas en Acción, Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción-Otus.
- Fundación Conservación Quebrantahuesos.
- Fundación Ecología y Desarrollo.



- Plataforma Aguilar Natural.
- SECEMU.
- Sociedad Española de Ornitología, SEO/BIRD LIFE.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Generación Eólicosolar 1, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: como consecuencia de la información pública se recibieron alegaciones de ANSAR y Asociación Plataforma a favor paisajes de Teruel.

Cuarto. - Tramitación ambiental.

Con fecha 9 de febrero de 2023 se emite Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de parque eólico "San Gregorio" y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Rillo, Utrillas y Martín del Río (Teruel), promovido por Generación Eólicosolar 1, SL. (Número de Expediente: INAGA: 500806/01/2022/11240) resultado incompatible con la protección del medio ambiente y desfavorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se



establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo. - Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "PE San Gregorio" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación..
- Consta en el expediente la Resolución de fecha 9 de febrero de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de parque eólico "San Gregorio" y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Rillo, Utrillas y Martín del Río (Teruel), promovido por Generación Eólicosolar 1, SL. (Número de Expediente: INAGA: 500806/01/2022/11240), publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 67 de fecha 10 de abril de 2023 resultado incompatible con la protección del medio ambiente y desfavorable.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 9 de mayo de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica "Parque Eólico San Gregorio".

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en aplicación de la normativa legal señalada,



RESUELVO

Primero. – Denegar la autorización administrativa previa a Generación Eólicasolar 1, SL para la instalación parque eólico “PE San Gregorio”.

Segundo. - Denegar la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación parque eólico “PE San Gregorio”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente.
La Directora General de Energía y Minas.
M^a Yolanda Vallés Cases.